

## EN ESTE ASUNTO

# Prevención del Lavado de Activos

La nueva Resolución UIF n° 129/2024 amplió los casos de aplicación del procedimiento sumarial abreviado

El 19 de agosto de 2024, la Unidad de Información Financiera (“UIF”) dictó la Resolución UIF N° 129/2024 (la “**Resolución 129**”) que reemplazó la reglamentación del procedimiento abreviado creado por la Resolución UIF N° 90/2024 (la “**Resolución 90**”) para la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (la “**Ley de Lavado de Activos**”).

La Resolución 90, publicada el 18 de junio de 2024 había creado un procedimiento sancionatorio abreviado de aplicación para aquellos casos en los que se detecte un incumplimiento total o parcial de las obligaciones que surgen del artículo 21 de la Ley de Lavado de Activos- (excepto por el inciso b.) referente a las obligaciones de identificación y monitoreo por parte de los sujetos obligados, respecto de sus clientes, requirentes o aportantes, siempre y cuando los sumariados no sean reincidentes en los términos del artículo 24 de dicha ley (el “**Procedimiento Abreviado**”).

La Resolución 129 amplió el ámbito de aplicación del Procedimiento Abreviado y permitió su aplicación a aquellos incumplimientos receptados en el inciso b. del artículo 21 de la Ley de Lavado de Activos.

Asimismo, la Resolución 129 incorporó pautas para la liquidación provisoria que la UIF debe realizar al inicio del sumario en los casos en los que las infracciones se refieran a la no realización de reportes de operaciones sospechosas, permitiendo el pago hasta en 2 cuotas.

Para el caso de sumarios en trámite, los sumariados podrán acogerse al nuevo Procedimiento Abreviado en un plazo de 90 días desde la fecha de publicación de la Resolución 129.

Para más información sugerimos consultar la Resolución 129 en el siguiente [link](#).

# CONTACTO

Para sus consultas adicionales, las siguientes personas de contacto están disponibles:



MARTIN  
LEPIANE

[martin.lepiane@mhrlegal.com](mailto:martin.lepiane@mhrlegal.com)

[+INFO](#)

Esta publicación está destinada exclusivamente a fines de información general y no sustituye la consulta legal o fiscal.

Bouchard 680 - Piso 19°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C1106ABJ - Argentina  
(+54-11) 2150.9779

Corrientes1650  
Ciudad de Neuquén  
Argentina  
(54-299) 442.2135

[www.mhrlegal.com](http://www.mhrlegal.com)